



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 59

Res. N° 41

Exp. N° 3/12011/2015 y agrs.

Montevideo, 1 NOV. 2018

VISTO: las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado REINA REYES, del departamento de Montevideo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1er. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2014;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 18 la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 1er año de Ciclo Básico, Plan 2006;

III) que asimismo hace saber que la Directora que se viene desempeñando es la Prof. María Gimena LABANCA, quien cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14, con lo estipulado por las Circulares N°2289/97, y N°2670/05 y el Oficio N°294/13, acorde a la documentación presentada que consta de fs. 9 a 14;

IV) que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N°48;

V) que de fs. 31 a 40 los interesados adjuntan documentación actualizada del local que ocupan;

VI) que con fecha 16 de octubre de 2018, la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área Obras del Consejo Directivo Central informa que el local cumple con las exigencias de la Ordenanza N°14, quedando únicamente la formalidad documental del Permiso de Construcción finalizado, sugiriendo su habilitación desde el punto de vista edilicio, en carácter provisorio hasta el 28 de febrero de 2025;

VI) que la Ley General de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido con fecha 16 de octubre de 2018, por la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área Obras de CODICEN, respecto al local que ocupa el Liceo Privado REINA REYES, del departamento de Montevideo, sito en la calle José Belloni 5011, Padrón N°425393, por el que se concede la habilitación desde el punto de vista edilicio, en carácter provisorio, hasta el 28 de febrero de 2025.

2) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de 1er. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2014, solicitada por el Liceo Privado REINA REYES, del departamento de Montevideo.

3) Aprobar la designación de la Prof. María Gimena LABANCA en el cargo de Directora de Ciclo Básico, quien cumple con los requerimientos establecidos en la Ordenanza N°14 y acredita los extremos previstos por las Circulares N°2289/97, N°2670/05 y Oficio N°294/13, por lo que podrá presidir tribunales de exámenes, reuniones de profesores y proceder a tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

4) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico será el Liceo N°48 de Montevideo.

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, y por su intermedio, comuníquese a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Cumplido, resérvese en la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I a la espera de la documentación necesaria para levantar las observaciones formuladas por la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras de CODICEN.


Insp. María Regina Torres
Secretaria General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria